



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-48356076- -APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el expediente N° EX-2021-48356076- -APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Fiscalización y Control de Riesgo del Instituto Nacional de Medicamentos propicia la adquisición de Materiales de Limpieza.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2021-5772-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa N° 66-0013-CDI21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01, Artículo 50 de la Disposición ONC 62-E/2016 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2021-82542734-APN-DGA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0013-CDI21 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO IF-2021-82543642-APN-DGA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2021-82544530-APN-DGA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0013-CDI21 en la que presentaron oferta las firmas EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L. (CUIT 30-71081955-2), ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT 30-71620336-7), PAPELERA EP S.R.L. (CUIT 33-71214191-9) y FEDERICO CAMPOLONGO (CUIT 20-18053177-8).

Que mediante IF-2021-81044403-APN-DGA#ANMAT esta UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los Oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL.

Que mediante N° IF-2021-85997752-APN-DFYGR#ANMAT se detalla la evaluación técnica realizada por la Unidad Requirente.

Que mediante IF-2021-89805808-APN-DPYF#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que se recomendó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma PAPELERA EP S.R.L. (CUIT 33-71214191-9), en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 2 y 3 a la firma ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT 30-71620336-7) y en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 4, 5, 6, 7 y 8 a la firma EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L. (CUIT 30-71081955-2).

Que mediante N° GEDO IF-2021-92031232-APN-DGA#ANMAT se vincula la Constancia de notificación del Dictamen de Evaluación.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa 66-0013-CDI21, según lo establecido en Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01, Artículo 50 de la Disposición ONC 62-E/2016 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°. – Adjudícanse a la firma PAPELERA EP S.R.L. (CUIT 33-71214191-9) el renglón N° 1 del proceso 66-0013-CDI21 por la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$14.790,00-).

ARTÍCULO 3°. – Adjudícanse a la firma ORELION PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT 30-71620336-7) los renglones N° 2 y 3 del proceso 66-0013-CDI21 por la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON 70/100 CENTAVOS (\$11.923,70-).

ARTÍCULO 4°. – Adjudícanse a la firma EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L. (CUIT 30-71081955-2) los renglones N° 4, 5, 6, 7 Y 8 del proceso 66-0013-CDI21 por la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 26/100 CENTAVOS (\$9.196,26-).

ARTÍCULO 5°. - La suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 04/100 CENTAVOS (\$746,04-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 2, Partida Parcial 2, ejercicio 2021.

ARTÍCULO 6°- La suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$14.790,00-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 3, Partida Parcial 4, ejercicio 2021.

ARTÍCULO 7°- La suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON 70/100 CENTAVOS (\$11.923,70-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2, ejercicio 2021.

ARTÍCULO 8°- La suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 22/100 CENTAVOS (\$8.450,22-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 1, ejercicio 2021.

ARTÍCULO 9° - Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

mm